FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: CEDOC

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]

No. 05
Ciudad Bogotá D.C., julio 2023

1. **CONTRATISTA**	Nombre: MARIA JOHANNA ALARCON MORENO Identificación: 1020722709 Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Carrera 8G #166-71 Bogotá Teléfono de contacto: 3143159809 E-mail de contacto: *nanis23@hotmail.com*
2. **SUPERVISOR**	Nombre completo: CT. EDUARD BAYARDO ALVAREZ PORTILLA Cargo: Ayudante de Comando CEDOC Resolución de Nombramiento: 076 del 4 DE FEBRERO DE 2023
3. **No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	N° Del contrato: CD-075-CENACEDUCACION-2023 Fecha de suscripción: 16 de febrero de 2023
4. **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**	No. De póliza: 25-46101026071 Aseguradora: Positiva Fecha oficio aprobación: 20 de febrero de 2023 Aprobado por: TC. **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA** , Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. **CRP**	No: 8623 - 20523 Fecha expedición:07 de febrero de 2023– 23 de febrero de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS. Fuente: Nación *Recurso: 10* Valor total: $ 60.500.000
6. **FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	23 de febrero de 2023
7. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	Once (11) meses
8. **OBJETO CONTRACTUAL**	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLITICOS, MAGISTER EN SEGURIDAD Y *DEFENSA NACIONALES EN LA AYUDANTIA DEL CEDOC.*

Powered by CamScanner

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligaciones específicas:** 1. Asesorar a la institución universitaria en temas relacionados con seguridad y defensa nacional 2. Gestionar el apoyo de instituciones de educación y entidades del gobierno en el fortalecimiento del sistema educativo del ejército. 3. Diseñar documentos rectores y lineamientos que permitan transformar, innovar e implementar modelos de educación en pro de mejorar las competencias del militar 4. Acompañar el desarrollo del proyecto universidad del ejército en la fase de planeación, diseño, ejecución y aprobación por las autoridades competentes. 5. Asesorar al comandante del CEDOC en la creación de estrategias educativas con el fin de aplicarlas en la institución universitaria 6. Análisis y estructuración de los ciclos propedéuticos de los programas de formación, capacitación, instrucción, entrenamiento y reentrenamiento del personal de oficiales, suboficiales y soldados del Ejército Nacional. **Obligaciones Generales** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia

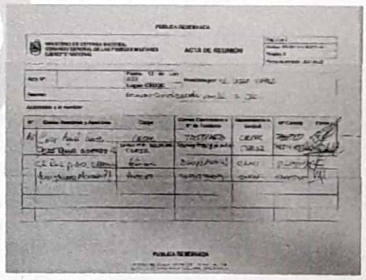
icontec ISO 9001 SC8310-1
IQNet
Powered by CamScanner

	del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una *clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma* unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	JUNIO 2023
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No. 2:** Gestionar el apoyo de instituciones de educación y entidades del gobierno en el fortalecimiento del sistema educativo del Ejército.

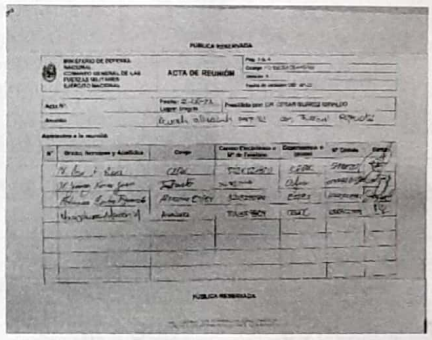
Powered by CamScanner

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1	Acta	N/A	Reunión con la Jefatura de Inteligencia y Contrainteligencia del Comando General de las Fuerzas Militares para explicación y verificación de los perfiles ocupacionales del arma de inteligencia.
2	Acta	N/A	Reunión con la escuela de fuerzas especiales para cruce de conocimiento en cuanto al reconocimiento de arma y la alineación con el sistema educativo para los *perfiles*.
3	N/A	N/A	Explicación sobre la diferente entre perfiles ocupacionales y diferenciales a la escuela de aviación.
4	N/A	N/A	Explicación sobre la diferente entre perfiles ocupacionales y diferenciales a la escuela de comunicaciones.
5	N/A	N/A	Explicación sobre la diferente entre perfiles ocupacionales y diferenciales a la escuela de inteligencia.

1.



2.



3.

Powered by CamScanner



4.



5.



Obligación No. 3: Diseñar documentos rectores y lineamientos que permitan transformar, innovar e implementar modelos de educación en pro de mejorar las competencias del militar.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1	N/A	N/A	Reunión con el Cdte del CEMIL y COPER para socialización de los perfiles militares ocupacionales de cada arma.
2	Acta	N/A	Reunión para construcción y sincronización de información de la plantilla

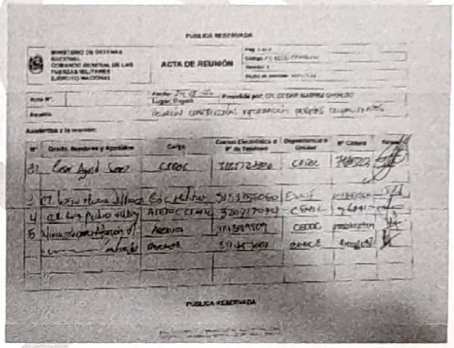
Powered by CamScanner

			ejemplo para los perfiles ocupacionales para las escuelas.
3	N/A	N/A	Reunión para correcciones de los diferentes perfiles previo a la presentación con el cdte del CEDOC.

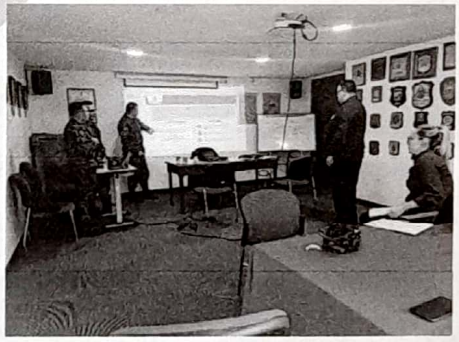
1.



2.



3.



Obligación No. 5: Asesorar al comandante del CEDOC en la creación de estrategias educativas con el fin de aplicarlas en la institución universitaria.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1	Acta	N/A	Presentación al cdte del CEDOC de los perfiles ocupacionales de las

CEDOC
Powered by CamScanner

			diferentes armas del EJC.
2	N/A	N/A	Presentación al cdte del CEDOC de los perfiles genéricos del oficial y suboficial y las capacidades distintivas de las armas.
3	N/A	N/A	Empalme con el nuevo jefe del proyecto de perfiles y ciclos propedéuticos.

1.



2.



3.

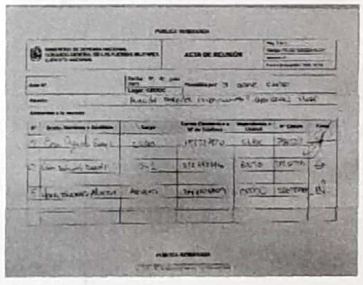


Powered by CamScanner

Obligación No. 6: Análisis y estructuración de los ciclos propedéuticos de los programas de formación, capacitación, instrucción, entrenamiento y reentrenamiento del personal de oficiales, suboficiales y soldados del Ejército Nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1	Acta	N/A	Revisión perfiles ocupacionales y capacidades distintivas de la ESUME.
2	Acta	N/A	Revisión perfiles ocupacionales y capacidades distintivas de la ESCAB.
3	Acta	N/A	Revisión perfiles ocupacionales y capacidades distintivas de la ESPOM.
4	Acta	N/A	Revisión perfiles ocupacionales y capacidades distintivas de la ESCOM.
5	Acta	N/A	Revisión perfiles ocupacionales y capacidades distintivas de la ESINT.
6	Acta	N/A	Revisión perfiles ocupacionales y capacidades distintivas de la ESAVI.
7	Acta	N/A	Revisión perfiles ocupacionales y capacidades distintivas de la ESLOG.
8	Acta	N/A	Revisión perfiles ocupacionales y capacidades distintivas de la ESART.

1.

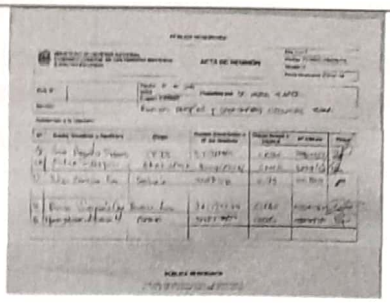


2.

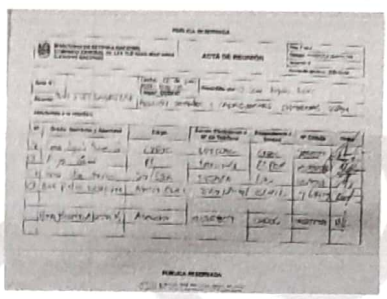
CEDOC

Powered by CamScanner

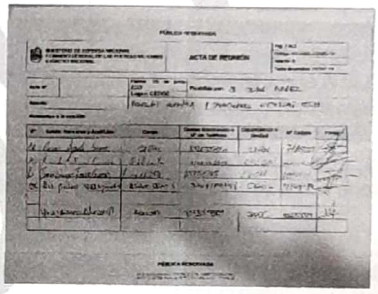
3.



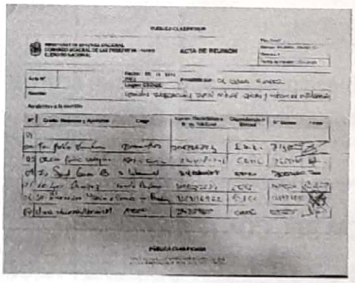
4.



5.

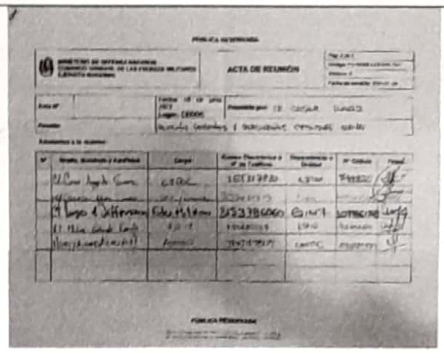
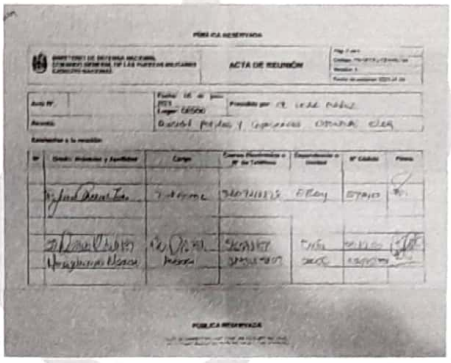
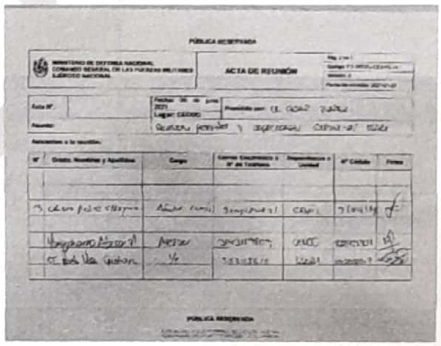


6.



CEDOC

Powered by CamScanner

	7.  8.  
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $60.500.0000 Valor autorizado a pagar $5.500.000

Powered by CamScanner

<table>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO PLANILLA MES MAYO
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCIÓN</td><td>$352.000</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>$275.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$11.500</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma
PARCIAL [X] TOTAL [ ]

Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede seguir con los trámites de pago.</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTCE ($ 5.500.000), correspondiente del mes JUNIO, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., julio de 2023

FIRMA SUPERVISOR

Capitán EDUARD BAYARDO ALVAREZ PORTILLA
Ayudante de Comando CEDOC

CEDOC

Powered by CamScanner